ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

Nro. GS-2026- 0 0 6 3 9 0 **- / ECSAN – ECSAN 17.3**

Bogotá, D.C., 08 MAYO 2026

INVITACIÓN PÚBLICA
A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN ECSAN MIC 034 2026

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente y/o similar el objeto de este proceso, que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y estén interesadas en participar en el proceso de selección **PN ECSAN MIC 034 2026** cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y CALZADO DEPORTIVO PARA EL PERSONAL DE DEPORTISTAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".**

MODALIDAD DE SELECCIÓN

"Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación no supera los cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, la entidad adelantará el proceso bajo la modalidad de **mínima cuantía**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y la Subsección 5 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. **DATOS DEL PROCESO**

Objeto: ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y CALZADO DEPORTIVO PARA EL PERSONAL DE DEPORTISTAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53101500	Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	Ropa	Pantalones, pantalones y pantalones cortos	_____
53101600	Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	Ropa	Camisas y blusas	_____
53102400	Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	Ropa	Calcetería	_____
53102700	Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	Ropa	Uniformes	_____

	<table><tr><td>53102800</td><td>Ropa, equipaje y productos de cuidado personal</td><td>Ropa</td><td>Traje</td><td>_____</td></tr><tr><td>53102900</td><td>Ropa, equipaje y productos de cuidado personal</td><td>Ropa</td><td>Ropa deportiva</td><td>_____</td></tr><tr><td>53103000</td><td>Ropa, equipaje y productos de cuidado personal</td><td>Ropa</td><td>Camisetas</td><td>_____</td></tr><tr><td>53111900</td><td>Ropa, equipaje y productos de cuidado personal</td><td>Calzado</td><td>Calzado deportivo</td><td>_____</td></tr></table>
Presupuesto	El valor estimado para el presente proceso es la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($148.000.000,00) incluido IVA, demás impuestos y erogaciones, amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 10526 con fecha de registro el 07 de mayo de 2026 y No 10626 con fecha de registro el 07 de mayo de , expedido por el Grupo de Presupuesto de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la Garantía Única por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", en la plataforma SECOP II y máximo hasta el 30 de septiembre de 2026.
Lugar de entrega	Los elementos objeto del presente proceso deberán ser entregados en el Almacén de Intendencia de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ubicado en la Calle 45 A sur # 50 A – 91, barrio Muzú en la ciudad de Bogotá D.C., dentro del plazo de ejecución establecido y previa coordinación con el supervisor del contrato.
Forma de Adjudicación	La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total, donde el oferente deberá ofertar la totalidad de los ítems del presente proceso, sin sobrepasar el valor indicado por la entidad, es decir CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($148.000.000,00) incluido IVA, demás impuestos y erogaciones, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de mayo de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021. No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, NI PARCIALES, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación. Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.
Reajustes	La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

Forma de pago	Se realizará al contratista un solo pago total, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a la entrega del producto, y presentación de la factura con la certificación de recibido a satisfacción suscrita por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación anual de caja P.A.C. En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, adjuntado en un archivo comprimido de extensión ".ZIP", tanto el archivo contenedor de la factura como el archivo XML de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos "#$" y separados con el signo " ; " , así: #$16-01-03-D03;número de contrato; correo de supervisor#$. Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-03-D03; número de contrato; correo de supervisor. Una vez enviada la factura, esta será verificada por la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisará que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato. Así mismo es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso. Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá llegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago. Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" de los bienes contratados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los elementos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

	Si el formato de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".
Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. e. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente. g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos. i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. j. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación y cronograma del SECOP II k. Cuando supere el valor unitario de cada ítem indicado por la entidad y o cuando supere el valor total del presupuesto oficial, es CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($148.000.000,00), incluyendo el valor del IVA y demás impuestos y erogaciones. l. La presentación de la propuesta en condiciones diferentes a las determinadas por Colombia Compra Eficiente para la aplicación del SECOP II (guía para presentar ofertas SECOP II). m. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes presente sanciones vigentes en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. n. Cuando el oferente no se encuentre al día con el pago de multas en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y no presente dentro de los

	términos de subsanación el recibo de pago o el documento soporte correspondiente donde se establezca que ya pagó la multa. **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO** La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	Al momento de la apertura de los sobres electrónicos de las propuestas recibidas a través del SECOP II, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor. La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.
Procedimiento en caso de empate a menor precio	En caso de empate en el valor de la oferta total de dos o más proponentes, se procederá a desempatar conforme a lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 1 del Decreto 1860 de 2021 así: *"1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.* *2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.* *3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

	4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. *5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.* *6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.* *7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.* *8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.* *9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.* *10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .* *11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.* *12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta*

	presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Numeral adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025. *13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.* *PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.* *PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.* *PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos".*
Información de aceptación de la oferta	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.
Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	Las contenidas en el Anexo No. 2 de la presente Invitación.
Limitación Mipyme	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación podrá ser limitado a la participación de mipyme, siempre y cuando **dentro del día hábil siguiente (entre las 7:00 am y las 6:00 pm)** a la publicación de la invitación publica, se cumplan los siguientes requisitos: - Se hayan recibido solicitudes, a través de las opciones disponibles en la plataforma SECOP II, de por lo menos (2) mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a mipyme colombianas, o de proponente plural integrados únicamente por mipyme - Las solicitudes solo las podrán realizar mipyme, cuyo objeto social o actividad mercantil, les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. - **Las personas naturales** acreditaran su condición, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando; copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha para limitar el proceso y copia de la tarjeta profesional del contador. - **Las personas jurídicas** acreditaran su condición, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están

	obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha para limitar el proceso y copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal. Una vez vencido el termino previsto, la Entidad publicará un aviso a través de la opción de mensajes del SECOP II, precisando si el proceso efectivamente se limitó a mipyme o si, por el contrario, podrá participar cualquier otro interesado.

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Los proponentes deberán presentar su oferta en original y con los siguientes documentos:

REQUISITOS TÉCNICOS

- ✓ Diligenciamiento del anexo 1 especificaciones técnicas mínimas.
- ✓ Certificación experiencia del proponente.
- ✓ Certificación capacidad operativa.
- ✓ Compromiso cambio por defectos de fábrica.
- ✓ Condiciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Requerimientos Sistema de Gestión Ambiental

REQUISITOS JURÍDICOS

- ✓ Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- ✓ Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (1) mes.
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente.
- ✓ Certificado de deudores alimentarios morosos, del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones (REDAM) del representante legal.
- ✓ La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" verificará la página de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años conforme a lo establecido en la ley 1918 de 2018.
- ✓ La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.
- ✓ La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.
- ✓ La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" consultara el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.
- ✓ Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. Si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es el caso, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma; si es persona natural declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.
- ✓ Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario.

- ✓ Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario No. 3, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- ✓ La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" consultará el registro nacional de medidas correctivas y se dará aplicación conforme a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. En caso de presentar comparendos pendientes y no realizar la subsanación en el plazo establecido por la entidad, la oferta será rechazada.
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (diligenciar formulario No. 4 adjunto).
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (diligenciar formulario No. 5 adjunto)
- ✓ Los indicados en la plataforma Secop II.

Nota: La Entidad, en el marco de los principios de coordinación y colaboración entre autoridades administrativas (artículo 209 de la Constitución Política), y con fundamento en el principio de transparencia y en el deber de gestión adecuada de la información pública, podrá consultar fuentes de información de acceso público, incluyendo el SIMIT, respecto del proponente adjudicatario.

Si de dicha consulta se advierte la existencia de obligaciones exigibles pendientes derivadas de infracciones de tránsito, la Entidad podrá poner en conocimiento de la autoridad de tránsito competente la suscripción del contrato, para los fines propios de su competencia.

REQUISITOS ECONÓMICOS

- ✓ Certificación Bancaria vigente.
- ✓ Datos básicos beneficiario cuenta (diligenciar formulario N° 2 adjunto)
- ✓ Sostenibilidad de precios (diligenciar formulario No. 7 adjunto).
- ✓ Diligenciamiento anexo 3 propuesta económica por cantidades unitarias

2. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación de la invitación.	Lo señalado en el Secop II.
Entrega de propuestas.	Lo señalado en el Secop II.
Evaluación de las propuestas y verificación de los requisitos habilitantes.	Lo señalado en el Secop II.
Publicación para observaciones y presentación de documentos habilitantes.	Lo señalado en el Secop II.
Notificación de aceptación de oferta.	Lo señalado en el Secop II.

NOTA 1:
La validez de la oferta será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA 2:
De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

3. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El supervisor del contrato será el comandante de compañía de estudiantes de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.

"SE INVITA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

Atentamente,

Coronel **SANDRA BIBIANA LÓPEZ DUQUE**
Directora Escuela

Elaboró: IT. Carlos Arturo Quiroga Suarez – Gruco
Reviso: MY. Nydia Teresa Montañez Cárdenas – Gruco
Reviso: MY. John Alexander Arias Toro - Arlof
Reviso: Pro 06. Wilson Fernando Martinez Meneses - Asjur
Reviso: TC. Edwin Lucas Martínez García - Sudie
Ubicación c:\invitaciones 2026

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

REQUISITOS GENERALES

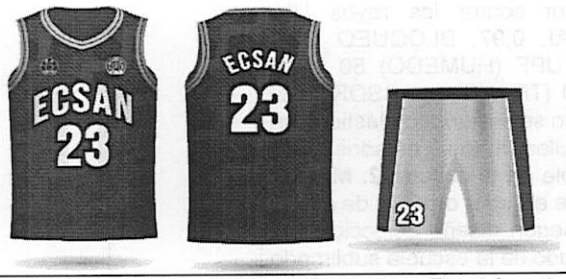
a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**GUANTE ESPADA/FLORETE** Certificación FIE 350 N desde la talla 6 a la 11	1		
2	**GUANTE SABLE ESGRIMA** Certificación FIE 350N desde la talla 6 a la 11	1		
3	**PROTECTOR PECHO FEMENINO PARA ESGRIMA** talla promedio desde la talla XS a la XL	1		
4	**CARETA SABLE** Certificación FIE 350N talla promedio desde la talla S a la L	1		
5	***CARETA FLORETE/ESPADA*** Certificación 350N talla promedio desde la talla S a la L	1		
6	**UNIFORME ESGRIMA PARA MUJER** pantalón y chaqueta con certificación FIE 800N talla promedio desde la talla XS a la XL	1		
7	**UNIFORME ESGRIMA PARA HOMBRE** pantalón y chaqueta con certificación FIE 800N talla promedio desde la talla XS a la XL	1		
8	**CHAQUETILLA ELÉCTRICA FLORETE** Tejido conductor de acero inoxidable (INOX) talla promedio desde la talla XS a la XL	1		
9	**CHAQUETILLA ELÉCTRICA SABLE** Tejido conductor de acero inoxidable (INOX) talla promedio desde la talla XS a la XL	1		
10	**GORRO DE NATACION:** Gorro color negro de diferentes tallas de silicona extensible y resistente al estiramiento, debe ser antideslizante y que con el cloro de las piscinas no se pierda el color que ofrezcan una excelente sujeción y un buen nivel de deslizamiento que tenga una buena estanqueidad del agua.	1		
11	**TRAJE DE BAÑO HOMBRE**: Pantaloneta de baño deportiva hasta la rodilla, color negro, para competencias de carrera, en tela 80.00 % FILAMENTO DE POLIESTER y 20.00 % LYCRA; Textil de alto desempeño; Excelente absorción y expansión rápida del sudor. Mayor	1		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
	elasticidad, ajuste y confort de movimiento. BLOQUEO UBV; BLOQUEO UVA; FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) RESISTENCIA AL ESTALLIDO; RESISTENCIA al RASGADO (TRANSV.); RESIST. RASGADO (LONG): FACTOR DE PROTECCION Mínimo de UPF: 50.00UPF. tallas de la XS a la XL.			
12	**TRAJE DE BAÑO FEMENINO:** Traje de baño femenino color negro enterizo hasta la rodilla, deportivo para competencias de carrera, en tela 80.00 % FILAMENTO DE POLIESTER Y 20.00 % LYCRA; Excelente absorción y expansión rápida del sudor- Mayor elasticidad, ajuste y confort de movimiento. protector contra los rayos UV 30+ BLOQUEO UBV (HUMEDO) BLOQUEO UVA (HUMEDO) FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) Min 50.00 UPF RESIST. ESTALLIDO: RESIST.RASGADO (TRANSV.): RESIST.RASGADO (LONG): FACTOR DE PROTECCION mínimo de UPF: 50.00UPF; ELONGACION (STRETCH) TRANSV. 44.00%; ELONGACION (STRETCH) LONG: 120.00% Tallas de la 6 a la 12.	1		
13	**GUAYOS DE FUTBOL:** Bota sintética liviana destinado para la práctica del Fútbol en pasto, con tacos en su suela entre 6 y 12 en función de su uso. Deben ser de una marca reconocida en el mercado en tiempo y calidad del producto. Tallas promedio 36 a 46.	1		
14	**TENIS PARA VOLEIBOL:** Excelente adherencia para evitar resbalones en la cancha, amortiguación para proteger del impacto de la pisada sobre la cancha. Estabilidad lateral para evitar perder el equilibrio durante los cambios de dirección repentinos. Tallas promedio 36 a 46.	1		
15	**TENIS PARA BALONCESTO:** Tenis tipo bota, excelente adherencia para evitar resbalones en la cancha, amortiguación para proteger del impacto de la pisada sobre la pista, estabilidad lateral para evitar perder el equilibrio durante los cambios de dirección repentinos, Tallas promedio 36 a 46.	1		
16	**TENIS PARA ATLETISMO (VELOCIDAD):** Zapatilla de clavos (spikes) para velocidad, con placa rígida a lo largo de toda la planta sin talón y 6 clavos. Tallas promedio 36 a 46.	1		
17	**TENIS PARA ATLETISMO (FONDO):** Zapatilla de clavos (spikes) con talón de amortiguación y 6 clavos intercambiables. Tallas promedio 36 a 46.	1		
18	**TENIS PARA ATLETISMO (LANZAMIENTO DE JABALINA):** Zapatilla de clavos (spikes) para jabalina, con 11 clavos distribuidos adelante y atrás, suela rígida. Tallas promedio 36 a 46.	1		
19	**TENIS PARA ATLETISMO (LANZAMIENTO DE BALA Y DISCO):** Zapatilla de lanzamiento bala y disco sin clavos. Tallas promedio 36 a 46.	1		
20	**TENIS PARA ATLETISMO (SALTO ALTO):** Zapatilla de clavos (spikes) para salto alto, con 11 clavos distribuidos adelante ya atrás suela rígida. Tallas promedio 36 a 46.	1		
21	**TENIS PARA ATLETISMO (SALTO LARGO Y TRIPLE):** Zapatilla de clavos (spikes) con 6 clavos para salto largo y salto triple. Tallas promedio 36 a 46.	1		
22	**TENIS PARA ATLETISMO (ZAPATILLAS PARA CORRER):** Zapatilla con ajuste clásico, sistema de amarrado de cordones, exterior liviano de malla, forro interno textil, buena amortiguación, caída mediasuela, suela de caucho. Tallas promedio 36 a 46.	1		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
23	**TENIS PARA SENDERISMO:** tenis con diseño liviano, resistente y estable, fabricación y diseño que permita traspiración, impermeables, sistema de amarre de cordón, suela de tracción con excelente adherencia para evitar resbalones en superficies rocosas en condiciones secas o mojadas, Tallas promedio 36 a 46.	1		
24	**UNIFORME DE TAEKWONDO KYORUGUI:** Pantalón y chaqueta de alta competición homologado por la WT (World Taekwondo). Tejido ultra ligero y transpirable, diseñado para no pegarse durante el combate, zona de ventilación en espalda y axilas, pantalón con cintura elástica, para poder competir con mayor agilidad. Composición: Poliéster 100% talla promedio desde la 160 a 210. 	1		
25	**UNIFORMES TAEKWONDO POOMSAE:** Uniforme para poomsae homologado por la WT (World Taekwondo) chaqueta abierta de color blanco; pantalón para hombre negro y para mujer azul, con cintura elástica - Composición: Poliéster 65% Algodón 35%. talla promedio desde la 160 a 210. 	1		
26	**UNIFORMES DE FUTBOL: Camiseta, Pantaloneta y medias.** Fabricado en tela 100% poliéster con tejido de punto, textil de alto desempeño; Excelente absorción y expansión rápida; permanencia del color ante la transpiración; Evita la reproducción de bacterias que causan mal olor; protector contra los rayos UV; REDUCCION ACTIVIDAD ANTIBACTERIAL 0,97; BLOQUEO UBV (HUMEDO); FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) 50 UPF; RESIST. ESTALLIDO; RESIST. RASGADO (TRANSV.); ABRASION MARTINDALE-CAMBIO COLOR 4.00e.g; ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s; full transfer según diseño seleccionado; elástico con cordón de 4 cms; cordón ajustable en la cintura. **Medias** en nylon incluido uniformes de portero Tallas promedio XS a XL. Debe tener el escudo de la Escuela General Santander ubicado en la parte del frente superior derecho 8X8 cm, de igual forma el escudo de la Policía Nacional ubicado en la parte del frente superior izquierdo en medidas 8x8 cm, así mismo, en la espalda la palabra ECSAN con medidas de 22 CM de ancho y 9 CM de alto y los números de acuerdo a la disposición que se tenga por los	1		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
	 jugadores como se indica en la imagen de referencia, no obstante la pantaloneta debe llevar número y escudo de la escuela en la parte frontal. **Uniforme portero**  **Uniforme jugadores**			
27	**UNIFORMES DE BALONCESTO:** Camiseta, Pantaloneta y medias. Camiseta tipo esqueleto (manga sisa), corte clásico, cuello en "V", debe tener el escudo de la Escuela General Santander ubicado en la parte del frente superior derecho medidas 8x8 cm, de igual forma el escudo de la Policía Nacional ubicado en la parte del frente superior izquierdo en medidas 8x8 cm, así mismo, en la espalda la palabra ECSAN con medidas de 22 CM de ancho y 9 CM de alto y los números de acuerdo a la disposición que se tenga por los jugadores lycra con cordón interno, en tela 80.00% FILAMENTO DE POLIESTER y 20.00 % LYCRA 2. Pantaloneta ¾ tipo bermuda, Forrada en malla, caucho y cordón ajustable en cintura, numerados de acuerdo al reglamento. Textil 100% poliéster, con tejido de punto. Textil de alto desempeño con una excelente absorción y expansión rápida del sudor protector contra los rayos UV 30; con permanencia del color ante la transpiración; BLOQUEO UBV (HUMEDO); FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO); ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s; RESIST. ESTALLIDO - LONG; RESIST.RASGADO (TRANSV.); RESIST.RASGADO (LONG.); full transfer según diseño seleccionado, elástico con cordón de 4 cms; cordón ajustable en la cintura; Medias en nylon, 3/4 (media caña); diseño a convenir con el supervisor del contrato. Tallas promedio del uniforme XS a XL.	**1**		

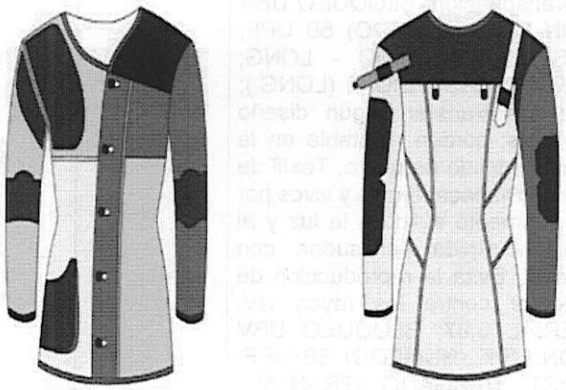
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
				
28	**UNIFORMES DE VOLEIBOL: Camiseta, Pantaloneta y medias**. **Camiseta** y **Pantaloneta** elaboradas en Tela 100% poliéster, con tejido de Punto. Textil de alto desempeño con una excelente absorción y expansión rápida del sudor protector contra los rayos UV 30+ AATCC 183; con permanencia del color ante la transpiración; BLOQUEO UBV (HUMEDO); FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) 50 UPF; ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s; RESIST. ESTALLIDO - LONG; RESIST.RASGADO (TRANSV.); RESIST.RASGADO (LONG.); full transfer según diseño seleccionado elástico con cordón de 4 cms; **Medias** en nylon, 3/4 (media caña); diseño a convenir con el supervisor del contrato Tallas promedio XS a XL, **la** camiseta debe tener el escudo de la Escuela General Santander ubicado en la parte del frente superior derecho 8*8 CM, de igual forma el escudo de la Policía Nacional ubicado en la parte del frente superior izquierdo en medidas 8x8 CM, así mismo en la espalda la palabra ECSAN con medidas de 22 CM de ancho y 9 CM de alto, de igual forma la pantaloneta llevará sublimado el escudo de la escuela en medidas de 8x8 cm. 	**1**		
29	**UNIFORMES TENIS HOMBRE:** Camiseta, Pantaloneta, medias y muñequeras. Camiseta y Pantaloneta: la camiseta debe tener el escudo de la Escuela General Santander ubicado en la parte del frente superior derecho 8x8 CM, de igual forma el escudo de la Policia Nacional ubicado en la parte del frente superior izquierdo en medidas 8x8 CM, así mismo en la espalda la palabra ECSAN con medidas de 22 CM de ancho y 9 CM de alto fabricadas en tela 100% poliéster con tejido de punto, textil de alto desempeño que permite a los colores permanecer firmes y vivos	**1**		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
	por más tiempo; Excelente absorción y expansión rápida del sudor; Con permanencia del color ante la transpiración; Evita la reproducción de bacterias que causan mal olor; protector contra los rayos UV; REDUCCION ACTIVIDAD ANTIBACTERIAL 0,97; BLOQUEO UBV (HUMEDO); FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) 50 UPF; RESIST. ESTALLIDO; RESIST. RASGADO (TRANSV.); ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s; full transfer según diseño seleccionado elástico con cordón de 4 cms; pantaloneta con bolsillos a los costados para almacenamiento de pelotas; cordón ajustable en la cintura; **2. Medias** 3/4 (media caña) en nylon. **Muñequeras** para el sudor de 4 cm de ancho por 10 cm de largo en material poliéster según diseño seleccionado. Tallas uniformes promedio XS a XL con escudo de la escuela sublimado a full color. 			
30	**UNIFORMES TENIS MUJER: Camiseta, falda, short, medias y muñequeras.** Camiseta debe tener el escudo de la Escuela General Santander ubicado en la parte del frente superior derecho 8X8 CM, de igual forma el escudo de la Policia Nacional ubicado en la parte del frente superior izquierdo en medidas 8X8 CM, así mismo en la espalda la palabra ECSAN con medidas de 22 CM de ancho y 9 CM de alto, camiseta y falda fabricadas en tela 100% poliéster con tejido de punto, textil de alto desempeño que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado; Excelente absorción y expansión rápida con permanencia del color ante la transpiración. Evita la reproducción de bacterias que causan mal olor; escudo protector contra los rayos UV; BLOQUEO UBV (HUMEDO); FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) 50 UPF; RESIST. ESTALLIDO; RESIST. RASGADO (TRANSV.); ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s. **Short Interno** con bolsillos laterales para almacenamiento de pelotas, en tela 80.00 % FILAMENTO DE POLIESTER y 20.00 % LYCRA; Textil de alto desempeño que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo; Excelente absorción y expansión rápida del sudor; Textil de alto desempeño con permanencia del color ante la transpiración. protector contra los rayos UV 30+. BLOQUEO UBV (HUMEDO) 0,99; BLOQUEO UVA (HUMEDO) 0,98; FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) Min 50.00 UPF; ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s; RESIST. ESTALLIDO; RESIST.RASGADO (TRANSV.); RESIST.RASGADO (LONG); FACTOR DE PROTECCION mínimo de UPF: 50.00UPF; ELONGACION(STRETCH) TRANSV. 44.00%; ELONGACION(STRETCH) LONG: 120.00%; en la cintura; **Medias** 3/4 (media caña) en nylon; **Muñequeras** para el sudor de 4 cm de ancho por 10 cm de largo en material poliéster según diseño seleccionado. Tallas	1		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
	promedio XS a XL con escudo sublimado de la Escuela General Santander a full color. 			
31	**UNIFORME PENTATLÓN:** Buzo, pantalón, pantaloneta y medias. Buzo manga larga hasta la muñeca. Pantalón, la lycra debe llevar en la bota izquierda la palabra ECSAN de forma vertical tal cual como se describe en la imagen de referencia, va sublimado en color blanco, al largo del tobillo licra deportiva según diseño seleccionado, en tela 74.00 % FILAMENTO DE POLIESTER y 26.00 % LYCRA; Textil de alto Desempeño que Permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo; Excelente absorción y expansión rápida del sudor Textil de alto desempeño con permanencia del color ante la transpiración; Mayor elasticidad, ajuste y confort de movimiento. protector contra los rayos UV 30+ AATCC 183. Poliéster reciclado certificado por EGL de acuerdo con el estándar RCS, La camiseta manga larga debe tener el escudo de la Escuela General Santander ubicado en la parte del frente superior derecho 8X8 CM, de igual forma el escudo de la Policía Nacional ubicado en la parte del frente superior izquierdo en medidas 8X8 CM, así mismo en la manga izquierda debe llevar la palabra ECSAN con medidas de 22 CM de ancho y 9 CM de alto en manera vertical (ajustado a la manga y talla desde xs a la xl) en la parte de la espalda debe llevar el eslogan de la escuela (Escuela de Cadetes de Policía, "General Francisco de Paula Santander" *La Fuerza al Servicio del Derecho*, tal cual como se describe en la imagen de referencia: 	**1**		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
32	**UNIFORME ATLETISMO, Camiseta tipo esqueleto para prueba de velocidad, pantaloneta**: Camiseta de esqueleto en tela hidrotech 100% poliester, 138 gramos de peso, con trasporte de humedad (dry-fit), full transfer según diseño seleccionado para atletismo, en tela 100 % poliéster, con transporte de humedad (dry fit) full transfer según diseño seleccionado, elástico con cordón de 4 cms; cordón ajustable en la cintura. **Medias** en nylon, 3/4; diseño a convenir con el supervisor del contrato. Tallas promedio XS a XL. **Para pruebas de fondo, semifondo y lanzamientos se utilizará camiseta con mangas tal cual como la imagen de referencia.**   **Uniforme de Velocidad:** El esqueleto debe tener el escudo de la Escuela General Santander ubicado en la parte del frente superior derecho 8x8 CM, de igual forma el escudo de la Policía Nacional ubicado en la parte del frente superior izquierdo en medidas 8x8 CM, así mismo en la espalda la palabra ECSAN con medidas de 22 CM de ancho y 9 CM de alto. La pantaloneta también deberá llevar el escudo de la escuela en medidas de 8x8 cm. **Uniforme de lanzamiento, fondo y semifondo:** La camiseta debe tener el   escudo de la Escuela General Santander ubicado en la parte del frente superior derecho 8x8 CM, de igual forma el escudo de la Policía Nacional ubicado en la parte del frente superior izquierdo en medidas 8x8 CM, así mismo en la espalda la palabra ECSAN con medidas de 22 CM de ancho y 9 CM de alto y el eslogan de la escuela como se muestra en la	1		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
	imagen: Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula  Santander" *La Fuerza al Servicio del Derecho.*			
33	**UNIFORME ORIENTACIÓN MILITAR: Buzo, pantalón, pantaloneta, lycra y medias.** Lycras Uniforme Orientación Militar **(Buzo y pantalón) 1.** Buzo manga larga hasta la muñeca, **2.** Pantalón al largo del tobillo licra deportiva según diseño seleccionado, en tela 74.00 % FILAMENTO DE POLIESTER y 26.00 % **3. Lycra**; Textil de alto desempeño que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo; Excelente absorción y expansión rápida del sudor, Textil de alto desempeño con permanencia del color ante la transpiración; Mayor elasticidad, ajuste y confort de movimiento. protector contra los rayos UV 30+ AATCC 183. Poliéster reciclado certificado por EGL de acuerdo con el estándar RCS; **Buzo:** elaborado en Tela 100% poliéster, con tejido de Punto. Textil de alto desempeño con una excelente absorción y expansión rápida del sudor, protector contra los rayos UV 30+ AATCC 183; con permanencia del color ante la transpiración; BLOQUEO UBV (HUMEDO); FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) 50 UPF; ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s; RESIST. ESTALLIDO - LONG; RESIST.RASGADO (TRANSV.); RESIST.RASGADO (LONG.); **Pantaloneta:** a la altura de la rodilla, full transfer según diseño seleccionado, elástico con cordón de 4 cms; cordón ajustable en la cintura; elaborada en tela 100% poliéster con tejido de punto, Textil de alto desempeño que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado; excelente absorción y expansión rápida del sudor, con permanencia del color ante la transpiración; Evita la reproducción de bacterias que causan mal olor; protector contra los rayos UV; REDUCCION ACTIVIDAD ANTIBACTERIAL 0,97; BLOQUEO UBV (HUMEDO); FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) 50 UPF; RESIST. ESTALLIDO: 392.40N; RESIST. RASGADO (TRANSV.); **Medias** en nylon, 3/4; diseño a convenir con el supervisor del contrato. Tallas promedio XS a XL, La camiseta manga larga debe tener el escudo de la Escuela General Santander ubicado en la parte del frente superior derecho 8x8 CM, de igual forma el escudo de la Policía Nacional ubicado en la parte del frente superior izquierdo en medidas 8x8 CM, así mismo en la manga derecha debe llevar la palabra ECSAN con medidas de 22 CM de ancho y 9 CM de alto en manera vertical (ajustado a la manga y talla desde xs a la xl) en la parte de la espalda debe llevar el eslogan de la escuela (Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula	1		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
	Santander" *La Fuerza al Servicio del Derecho),* tal cual como se describe en la imagen de referencia. 			
34	**UNIFORME DE TIRO DEPORTIVO CON CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS POR ISSF:** **CHAQUETA:** consiste en una combinación coordinada de material de lino, lona de doble resistencia, cuero, parches Top Grip de alta calidad y lino transpirable, un material sintético, en la manga delantera. La parte posterior de las mangas con material compuesto de lino, material 100% algodón, refuerzos de cuero, linón, Top-Grip 100% de goma, proporcionando comodidad térmica al usuario durante su utilización. La prenda deberá presentar una estructura firme que aporte estabilidad al tirador, con diseño anatómico y ergonómico que facilite una correcta postura. incluyendo tallas promedio para hombre Desde S, M, L y XL y tallas promedio para mujer S, M, L y XL.  **PANTALÓN:** Material de 100% algodón, refuerzo de cuero, Top-Grip 100% goma. La prenda deberá presentar un nivel de rigidez media a alta, proporcionando estabilidad al usuario en posición de tiro. Deberá incorporar pretina ajustable que permita una adaptación personalizada al cuerpo del deportista. Asimismo, deberá contar con refuerzos adicionales en rodillas y zonas de contacto, orientados a mejorar la	1		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
	resistencia en áreas de mayor exigencia. Las costuras deberán ser reforzadas, garantizando alta durabilidad ante uso intensivo. Las tallas deberán corresponder a estándares internacionales, incluyendo tallas promedio para hombre Desde S, M, L y XL y tallas promedio para mujer S, M, L y XL. 			
35	**GUANTES PARA TIRO**: Material: 54% cuero, 29% poliéster, 11% poliamida, 3% elastodieno, 2% elastán, 1% poliuretano Forro interior: 100% poliéster que faciliten la remoción del guante sin afectar su resistencia estructural. El sistema de acolchado deberá incorporar tecnología Top Grip y relleno de gel ubicado entre el pulgar y el dedo índice, con el fin de mejorar el agarre y brindar mayor confort en zonas de mayor presión. Las costuras deberán ser reforzadas, garantizando alta durabilidad y resistencia al uso continuo, colores oscuros, tallas promedio de la XS a la L	**1**		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA:** con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización en años anteriores de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado al presente estudio, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos, que serán objeto de verificación pero no dará puntaje, las cuales deberán contener los siguientes datos:		

	1) Nombre o razón social del contratante. 2) Nombre o razón social del contratista. 3) Objeto del contrato. 4) Fecha de iniciación del contrato. 5) Fecha de terminación del contrato. 6) Valor del contrato, el cual deberá expresarse en SMMLV, teniendo en cuenta su valor para la época de la celebración del contrato. (De no expresarse bajo este parámetro la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" hará la conversión) 7) Certificación suscrita por quien la expide 8) Dirección y número telefónico del contratante Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. **Nota 1**: las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea regular o mala. Este aspecto se verificará en el **Anexo** de Especificaciones Técnicas mínimas. **Nota 2**: para la acreditación de experiencia con entidades privadas, se requiere adjuntar adicional a lo mencionado, la factura de venta validada por la DIAN.		
2	**CAPACIDAD OPERATIVA:** el oferente mediante certificación debe soportar que cuenta con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción), que le permita coordinar la satisfacción y entrega de los elementos a adquirir en el presente proceso de contratación, los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida, que cuente con una infraestructura para la fabricación, almacenamiento y distribución de los elementos objeto del presente proceso.		
3	**COMPROMISO CAMBIO POR DEFECTOS DE FABRICA:** el oferente mediante oficio de compromiso, deberá comprometerse a cambiar cualquier elemento deportivo por defectos de fabricación, lo anterior, dentro de las siguientes 48 horas hábiles en las que el supervisor del contrato le informe de la novedad; en tal caso deberá realizar el cambio del elemento por uno de iguales o mejores condiciones técnicas sin costo adicional para la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"		

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

ARTÍCULO 2.1.1.1. Objeto. El objeto de este decreto es compilar la normatividad vigente del sector Trabajo, expedida por el Gobierno Nacional mediante las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política al Presidente de la República para para la cumplida ejecución de las leyes.

ARTÍCULO 2.1.1.2. Ámbito de Aplicación. El presente decreto aplica a las entidades del sector Trabajo, así como a las relaciones jurídicas derivadas de los vínculos laborales, y a las personas naturales o jurídicas que en ellas intervienen.

ARTÍCULO 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

ARTÍCULO 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. Procurar el cuidado integral de su salud;
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;

5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Dando alcance a la **Resolución 00826 del 09 de marzo de 2020** "Por la cual establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional" y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional y a la **Resolución No. 02232 del 01/08/2025** "por la cual se actualiza la política y los objetivos del SGSST en la Policía Nacional".

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional

Resolución No. 02232 del 01/08/2025 "por la cual se actualiza la política y los objetivos del SGSST en la Policía Nacional", La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua en la prevención de accidentes de trabajo y la enfermedad laboral.

Resolución No. 2186 del 10 julio de 2024, por la cual se deroga la Resolución No. 0195 del 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo" y **Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019** "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*".

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

i. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, con el fin de mitigar los accidentes y enfermedades laborales.
ii. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
iii. Cumplir la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales, que permita contribuir en la toma de acciones, previniendo multas y sanciones a la institución.
iv. Gestionar los recursos para la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
v. Fomentar una cultura de autocuidado y prevención de los accidentes de trabajo, promoviendo activamente practicas seguras y saludables.

ARTÍCULO 5°. Esta política será publicada y divulgada a todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión y demás partes interesadas que tengan relación con las operaciones de la institución y será actualizada de acuerdo con los cambios internos y los cambios de legislación.

CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El oferente singular o plural deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal (de la empresa o de las empresas en caso de ser plural) el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: • Tipo de empresa o entidad, especificando el número de trabajadores permanentes. • Actividad económica, clase de riesgo labor u oficios que desarrolle. • Durante las actividades dentro de las instalaciones contara con personal competente para cada actividad y compañía del profesional de Seguridad y salud en el Trabajo.	En el momento de la entrega de la oferta		
2	La Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo en su artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante establece en el párrafo 3, que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST. El formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmado por el profesional o tecnólogo responsable de Sistema	**Documento a entrega:** El oferente deberá entregar la evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del 2025 en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, documento firmado por el representante legal y el responsable de Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora. El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe anexar: Copia del certificado que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y sus actualizaciones (si las hay), sobre el Sistema de	En el momento de la presentación de la oferta.		

<table>
<tr><th colspan="6">SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CUMPLIMIENTO</th><th>PRODUCTO</th><th>FECHA DE ENTREGA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados, quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 “curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 26. “implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante”.

Por lo anterior, desde el 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán:

• Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla da Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión da SST, mediante al diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019.

• Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Este Plan de Mejora debe quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST.

• Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST, el cual debe empezar a ser ejecutado a partir del primero de enero del año siguiente.</td><td>Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST en atención a lo dispuesto en la resolución número 4927 del 23/11/2016 “Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”.

<table><tr><th>Empresa de menos de 10 trabajadores clasificados en riesgo I,II,III,</th><th>Empresas de menos de 10 trabajadores clasificadas en actividad económica de clase de riesgo IV y V</th></tr><tr><td>El diseño del SG-SST, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I,II,III, (Decreto 768/2022), podrá ser realizado por técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo, o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo, que acrediten mínimo un año (1) de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el trabajo y que certifiquen la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.</td><td>Profesional en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.</td></tr></table>
Copia del título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta**					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
		idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019.			
3	La identificación de la empresa y la afiliación a la ARL, del personal que labore en su actividad económica en cada uno de los centros de trabajo de las unidades desconcentradas de la ECSAN, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Adicionalmente es responsabilidad del contratista verificar que se haya realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, Definido en el Decreto 1072 del 2015.	El oferente deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores en el punto de servicio donde se realice el suministro del producto Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la seguridad Social de la totalidad de sus trabajadores, independiente de su forma de contratación en el momento de ser requeridos por la institución.	En el momento de la entrega de la oferta		
4	De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas, subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 01956 del 2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema	• Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Decreto No. 768 de 2022). Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: • Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir	En el momento de la entrega de la oferta		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta**					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo" y Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".	las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.			
5	El oferente se deberá comprometerse a dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social.	El oferente deberá entregar en el momento de la presentación de la oferta, documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo siguiente: Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la ECSAN a los puntos de servicio o lugar donde se realice la entrega del o durante el tiempo que se realice la actividad y permanezca en el punto de servicio. Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ECSAN cualquier caso de contagio de enfermedades transmisibles que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes. Todo el personal de trabajadores independiente de su forma de contratación deberá contar con el esquema de vacunación para labores dentro de la ECSAN.	En el momento de la entrega de la oferta		

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel Nacional, regional o internacional; es decir, que contemplen disposición final de los elementos, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

De acuerdo con el Manual de Contratación y su última actualización (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental, para el proceso contractual, así:

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	Documentos SOPORTE	Momento de entrega
1	El oferente no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL").	Concepto RUIA	Con la oferta
2	El oferente debe garantizar que el material textil no debe contener colorantes azoicos ni metales pesados prohibidos por la normativa colombiana. Se recomienda que los proveedores cuenten con certificaciones de calidad ambiental en sus procesos de teñido.	Certificado de compromiso firmado por el representante legal.	Con la oferta
3	El oferente debe contar con un programa de aprovechamiento de envases y empaques (plásticos, cartón, papel) derivados de la entrega de los uniformes y calzado, en cumplimiento de la Resolución 1407 de 2018. Así mismo se debe minimizar el uso de bolsas plásticas de un solo uso para el embalaje individual de cada prenda, optando por materiales biodegradables o empaques de papel.	Certificado de compromiso firmado por el representante legal.	Con la oferta

ANEXO No. 2
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDÍCO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES REQUERIDOS POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL TIEMPO DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDÍCO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURIDÍCO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

No.	1	2	3
clase	General	Específico	Específico
fuente	interno	interno	Interno
etapa	Contratación	Ejecución	Ejecución
tipo	Financiero	Operacional	Operacional
Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	No se presenten las garantías en el plazo requerido	Entrega de elementos sin la calidad solicitada en las especificaciones técnicas	Que el contratista no cumpla con el suministro de los productos.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Inicio cobro cláusulas sancionatorias	Solicitar siniestro de póliza	Incumplimiento del contrato
probabilidad	1	1	1
impacto	5	5	2
Calificación total	6	6	3
prioridad	Alto	Alto	Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamientos/controles a ser implementados	Solicitar al contratista en el término establecido el cargue de póliza en Secop II	Revisión del producto por parte del supervisor del contrato al momento de la entrega.	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ el contratista desde la presentación de la oferta garantizará que cumplirá con el suministro de los productos en las
Impacto después del tratamiento: probabilidad	1	1	1
Impacto después del tratamiento: impacto	2	2	1
Impacto después del tratamiento: calificación	3	3	2
Impacto después del tratamiento: Calificación total	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Grupo de Contratos	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Luego de la firma de la aceptación del contrato	Inicio del contrato	Presentación de la oferta
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	3 días hábiles luego de la firma de la aceptación del contrato	Terminación del Contrato	Suscripción del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	Comunicación constante con el contratista	Informe de Supervisión	Verificando que se incluya el compromet imiento a cumplir las condiciones técnicas de la invitación
Monitoreo y revisión: Periocidad ¿Cuándo?	Diario	Mensual	En la evaluación técnica y al momento de la suscripción del contrato

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así como los soportes del último pago de sus empleados de salud, pensión y ARL, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar a la oficina de contratos de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Área Administrativa y Financiera de la ESCUELA DE CADETES DE ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. con el fin de alinear la actividad contractual el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las buenas prácticas en materia ambiental establecidas en la Resolución 03049 del 2014, *"por medio del cual se adopta el manual de contratación de la policía nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL- ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores
ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía **PN ECSAN MIC 034 2026** cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y CALZADO DEPORTIVO PARA EL PERSONAL DE DEPORTISTAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".**

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso Mínima Cuantía No. **PN ECSAN MIC 034 2026**, convocado por la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y CALZADO DEPORTIVO PARA EL PERSONAL DE DEPORTISTAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".,** conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.
4. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se

evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

5. Que me obligo a suministrar a solicitud de - ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
6. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono(s): Fax
7. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
8. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
9. El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la Garantía Única por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", en la plataforma SECOP II y máximo hasta el 31 de julio de 2026.
10. Que la vigencia de la presente oferta es de noventa (90) días calendario contados a partir de la presentación de la misma.

Firma Representante Legal: _____
C.C. N°: _____
Razón Social Proponente: _____
Nit: _____

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____ _____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá D.C.

Señores
ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción para el Proceso de Mínima Cuantía **PN ECSAN MIC 034 2026** cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y CALZADO DEPORTIVO PARA EL PERSONAL DE DEPORTISTAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".**

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, adelanta un proceso de Mínima cuantía para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso Mínima cuantía aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Mínima Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de mínima cuantía.

1.5. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÈS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No. 4

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Bogotá D.C.

Señores
ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"
Ciudad.

Referencia: acuerdo de confidencialidad para el Proceso de Mínima Cuantía **PN ECSAN MIC 034 2026** cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y CALZADO DEPORTIVO PARA EL PERSONAL DE DEPORTISTAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Minima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para la **ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y CALZADO DEPORTIVO PARA EL PERSONAL DE DEPORTISTAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma Representante Legal _____
C.C. No _____
Razón social proponente _____
NIT: _____

FORMULARIO No. 5

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Bogotá D, C, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número **PN ECSAN MIC 034 2026** cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y CALZADO DEPORTIVO PARA EL PERSONAL DE DEPORTISTAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"..**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato. PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota. Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, politica y objetivos de SG-SST de la Policía Nacional.

FORMULARIO No. 6

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Bogotá D.C.

Señores
POLICIA NACIONAL
ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

Nombre (de la persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio), me comprometo a sostener los precios ofertados dentro del proceso de Cuantía **PN ECSAN MIC 034 2026** cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y CALZADO DEPORTIVO PARA EL PERSONAL DE DEPORTISTAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".,** durante la vigencia del contrato, si éste se llegare a suscribir.

Firma Representante Legal _____
C.C. No _____
Razón social proponente _____
NIT: _____